BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO					
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹	
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	MURCIA	1989	PROPIEDAD	
	VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	MURCIA	1989	PROPIEDAD	
	VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	MADRID	2002	PROPIEDAD	
	VIVIENDA	MADRID		PROINDIVISO 1/7 HERENCIA	
	SOLAR	ASTURIAS		PROINDIVISO 1/7 HERENCIA	
	VIVIENDA CON PLAZA DE GARAJE	MURCIA		PROINDIVISO 1/7 HERENCIA	
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.					
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.					

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES 10	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTAS EN DIFERENTES ENTIDADES (3)	2.132

Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
 Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el pais.

Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

Compraventa, herencia, donación, etc.

Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

Is aldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a cualquiera de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a su la declaración de las cualquieras de los sietes días anteriores a la declaración o el saldo a su la declaración de las cualquieras de los sietes días anteriores a la declaración de las cualquieras de los sietes días anteriores a la declaración de las cualquieras de los sietes días anteriores a la declaración de las cualquieras de las su la declaración de las cualquieras de las una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.